



OT-001/12-PTS ZONAS HÚMEDAS

TOMÁS ORALLO QUIROGA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PAÍS VASCO

CERTIFICO: Que, en la Sesión 2/2012 del Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco, celebrada en Vitoria-Gasteiz, el día 23 de mayo se adoptó, por unanimidad de los asistentes que formaban la mayoría absoluta de los miembros el siguiente acuerdo:

I. Informar con carácter previo a su Aprobación Definitiva la Primera Modificación del Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la CAPV, según lo establecido en la Disposición Adicional Primera y Artículo 13 de la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco, y en los artículos 2.1 y 5.2 del Decreto 263/1990, de 2 de octubre, por el que se establecen las funciones, composición y régimen de funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco, modificado mediante el Decreto 397/1999, de 2 de noviembre; en los siguientes términos:

a) Valorar favorablemente el expediente, en cuanto que el mismo es conforme con el modelo territorial definido por las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

b) Valorar favorablemente el expediente en relación con la adecuada coordinación de las propuestas recogidas en el mismo con las determinaciones establecidas en el resto de Planes Territoriales Sectoriales vigentes.

II. Incorporar al expediente los informes emitidos de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (Anexo I) y de URA-Agencia Vasca del Agua la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, que se acompañan a la presente certificación.”

Y para que así conste, expido y firmo, con anterioridad a la aprobación del acta correspondiente a esta Sesión, en Vitoria-Gasteiz, a 23 de mayo de 2012.

EL SECRETARIO



Fdo.: Tomás Orallo Quiroga